

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **OCTAVIO DE JESÚS ACEVEDO RIVILLAS** contra **COLPENSIONES**, el apoderado judicial del ejecutante solicita la entrega de título judicial argumentando entre otras que la ejecutada, mediante Resolución SUB-19175 del 09 de septiembre de 2020 reconoció el pago de costas.

Una vez revisado el expediente y habiendo consultado el Sistema de Información Colombiano – Depósitos Judiciales- SIJC, no se encontró consignación alguna en la cuenta judicial del Juzgado.

Conforme a lo anterior, **NO SE ACCEDE** a la solicitud de entrega de título judicial realizada por el apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE.

JUAN SEBASTIÁN AGUDELO OCHOA
JUEZ (E)

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA
JUEZ
JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez de acuerdo con el decreto reglamentario 2

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 075 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 18 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

Código de verificación: **c6e302011faa9bfe6aff88aba655004a42a7014336da9279c545f6fc9ef75293**
Documento generado en 14/05/2021 02:37:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>